

- I. Unidad Administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- I. Identificación del documento: Versión pública de la Remisión Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-020). Bitácora: 12/G3-0147/03/17.
- II. Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.
- III. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular: M.V.Z. Martín Vargas Prieto

V. Fecha de clasificación: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017. Número del acta de sesión del Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 143/2017.

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



OFICIO Nº 132.SGPARN.UARRN.0333/2017 BITÁCORA: 12/G3-0147/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Marzo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## COMUNIDAD DE PANTITLAN MPIO. DE CHILAPA

## 39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Producto	, Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
COMUNIDAD DE PANTITLÁN, Chilapa de Alvarez, U-12-028-CPA-001/16	, 75	1	75	17125463	17125537
piña mezcalera, Agave cupreata, (maguey papalote), 162,435.000	)				
Kilogramos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL** 

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuernes Espínosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Lunal Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-miguel.luna@semarnat.gob.mx

C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de Delegación armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

WL